

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “DETECCIÓN PRECOZ Y SEGUIMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA VESPA ORIENTALIS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra , en calidad de Rector Magnífico y representante legal de la Universidad de Córdoba , en nombre y representación de la misma

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado **“Detección precoz y seguimiento de la expansión de la especie exótica invasora Vespa Orientalis en la ciudad de Córdoba”**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio **es cuantificar la presencia de ejemplares de Vespa Orientalis** para visualizar el problema y planificar la lucha contra esta especie exótica invasora a través de la **formación práctica y generación de empleo verde** orientado a la capacitación de personal en vigilancia ambiental y control de dicha especie.

Competencia entidad beneficiaria

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 14** de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 20.000 €, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000 € (veinte mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 45304** denominada **“Convenio UCO Fac. Veterinaria trampeo avispon asiático”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los

requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) un abreviado descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4.4 y 12.8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar

conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Fdo.: D.	Fdo.: D.

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	12.000,00 €
Material de oficina, y material didáctico	3.000,00 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	3.000,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	3.000,00 €
Gasto en material y equipamiento	3.000,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	8.000,00 €
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
Colocación de trampas en distintas localizaciones de Córdoba en las ubicaciones indicadas.	2.000,00 €
Revisión de la trampas con una periodicidad de 15 días (8 veces) entre los meses de julio a octubre	4.000,00 €
Traslado de los ejemplares localizados en las trampas a la Universidad de Córdoba (Rabanales)	2.000,00 €
Retirada de las trampas tras la última revisión	
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000
TOTAL INGRESOS	20.000

Plazo de ejecución:

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio hasta el día 11 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO I MODELO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención- UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto. - Facultad de Veterinaria. Universidad de Córdoba.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

Es un proyecto a llevar a cabo en la ciudad de Córdoba para testar la presión y el avance de la especie exótica invasora *Vespa orientalis*.

Es necesario evaluar cómo se está incrementando la presencia de esta avispa en el entorno urbano de la ciudad. Es público que está apareciendo cada vez más y por este motivo es imprescindible hacer un estudio de la cantidad de ejemplares que aparecen por los distintos distritos de Córdoba

Una vez obtenida esta información se podrá planificar e instaurar un método de lucha y control de la expansión de esta avispa de cara al siguiente ciclo vital de la especie.

Hay que avanzar en la capacidad de reconocimiento de la especie y saber diferenciarla de las especies autóctonas de avispas para evitar que la alarma que se produce no implique la destrucción de ejemplares y nidos de las especies autóctonas ya bastante perjudicadas por la expansión de la especie invasora.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Cuantificar la presencia de ejemplares de *Vespa orientalis* para visualizar el problema y planificar la lucha contra esta especie exótica invasora.

“Detección precoz y seguimiento de la expansión de la especie exótica invasora *Vespa orientalis* (VO) en la ciudad de Córdoba”

Trampero e identificación de los ejemplares de VO.

Puesta en marcha de un método sencillo de comunicar avistamientos de VO, localización e identificación de los mismos.

Formación práctica y generación de empleo verde orientado a la capacitación de personal en vigilancia ambiental y control de esta especie exótica invasora.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Ciudadanos de Córdoba. Facilitar que puedan comunicar avistamientos y asegurar la identificación de las muestras.

También se dará una formación a apicultores, como faros de vigilancia ante la presencia de esta avispa, para que puedan identificar, trampear y finalmente establecer un programa de lucha contra esta especie exótica invasora de cara a asegurar la viabilidad de sus explotaciones ante esta nueva amenaza.

Posible especialización de algunos apicultores en la localización y eliminación de los nidos de VO como complemento a su actividad productiva.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Inicio del proyecto el 1 de junio de 2026.

Se iniciará con la planificación de la distribución de trampas en los diez distritos de la ciudad de Córdoba.

Seguidamente se colocarán las trampas, recogida e identificación de ejemplares durante los meses de junio-julio-agosto-septiembre-octubre e interpretación de los resultados para diciembre de 2026.

Puesta en marcha del método de comunicación de avistamientos en el mes de julio.

Jornada de difusión en el mes de noviembre.

Finalizar cuando las condiciones climáticas determinen que se interrumpa la actividad de la colonia y las reinas pasen a estado de diapausa.

Finalización del proyecto el 11 diciembre de 2026.

7) Organización y Recursos humanos.

Universidad de Córdoba. con CIF , y cuyo representante legal es , con NIF ,

. Profesor titular adscrito a la Facultad de Veterinaria. Responsable científico principal del proyecto.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono:

Instituto de Agricultura Sostenible-IAC-CSIC, en la persona de , que se encargará de proporcionar los distintos cebos para poner en las trampas y evaluar qué es lo más atractivo según el periodo del ciclo vital del avispa oriental. Colaboración en el proyecto.

Empresa contratada para la recogida de los ejemplares de las trampas. La misma se encargará de la colocación de unas trampas que permitan la salida de las mismas de insectos más pequeños que la especie objeto de este trabajo. Posteriormente llevará a cabo, con una periodicidad de 15 días, la revisión y recogida de ejemplares de VO de

las mismas y el traslado a la Universidad de Córdoba para su identificación y catalogación. Prestación de servicios ligados al proyecto.

Al finalizar el mes de octubre, cuando las condiciones climáticas harán que las colonias de VO se retraigan y solo queden las reinas fecundadas, la empresa se encargará de retirar las trampas.

En el caso de localización de algún nido de VO, la empresa se encargará de su eliminación según la normativa vigente.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Centro andaluz de apicultura de la Universidad de Córdoba

Instituto de Agricultura Sostenible. IAC-CSIC.

Compra de 30 trampas selectivas para avispa invasora

Adquisición y mejora de cebos específicos para avispa invasora.

Empresa contratada para la colocación, revisión periódica y retirada de las trampas.

Material didáctico para realizar una jornada de difusión y aprendizaje en la identificación y métodos de lucha de la VO a desarrollar las instalaciones del Centro andaluz de apicultura de la Universidad de Córdoba-

Material de difusión y publicidad de los resultados del proyecto.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Se espera obtener una aproximación al problema real que supone la expansión de la VO en la ciudad de Córdoba de cara a evaluar el problema y poder así diseñar una estrategia de lucha y control contra esta especie invasora de cara al próximo año.

Formación de apicultores en la identificación, trampeo y eliminación de VO y posible especialización de alguno de ellos en la destrucción de nidos de esta especie exótica invasora.

10) Sistema de evaluación.

Obtención de ejemplares de VO en las trampas y comunicación de avistamientos por parte de la ciudadanía.

Identificación de los ejemplares y posible localización de nidos a través de triangulaciones a partir de los avistamientos.

11) Medios de difusión y publicidad.

Carteles. Jornada y material divulgativo de los resultados del proyecto.

Exposición de los resultados obtenidos en la Muestra de Apicultura Expomiel 2026

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20.000,00 €
TOTAL INGRESOS	20.000,00 €

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO:	12.000,00 €
Material de oficina, y material didáctico	3.000,00 €
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	3.000,00 €
Colaboraciones puntuales de profesionales.	3.000,00 €
Gasto en material y equipamiento	3.000,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	8.000,00 €
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
Colocación de trampas en distintas localizaciones de Córdoba en las ubicaciones indicadas.	2.000,00 €
Revisión de la trampas con una periodicidad de 15 días (8 veces) entre los meses de julio a octubre	4.000,00 €
Traslado de los ejemplares localizados en las trampas a la Universidad de Córdoba (Rabanales)	2.000,00 €
Retirada de las trampas tras la última revisión	
TOTAL GASTOS	20.000,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

TOTAL...			
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS		TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS	

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA